

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TARAZÁ

ESTADOS No. 009 DEL 19 DE FEBRERO DE 2024

RADICADO	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	ANOTACION DEL AUTO
05 790 40 89 001 2019 00047 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	GONZALO DE JESÚS TUBERQUÍA TUBERQUÍA	16/02/2024	REQUIERE PARTE DEMANDANTE
05 790 40 89 001 2019 00092 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ANDRÉS MIGUEL REYES SIERRA	16/02/2024	REQUIERE PARTE DEMANDANTE
05 790 40 89 001 2020 00016 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	GLADIS ADRIANA SEPÚLVEDA	16/02/2024	REQUIERE PARTE DEMANDANTE
05 790 40 89 001 2020 00017 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	HUMBERTO DE JESÚS AREIZA GONZÁLEZ	16/02/2024	APRUEBA RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
05 790 40 89 001 2020 00038 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JHON JAIRO POSADA RIVAS	16/02/2024	APRUEBA RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

05 790 40 89 001 2020 00052 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	CARINA ISABEL OLIVEROS AMADOR	16/02/2024	REQUIERE PARTE DEMANDANTE
05 790 40 89 001 2020 00060 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	GUSTAVO JOSÉ CARRASCAL FUENTES	16/02/2024	REQUIERE PARTE DEMANDANTE
05 790 40 89 001 2020 00056 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MARCO TULIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	16/02/2024	REQUIERE PARTE DEMANDANTE
05 790 40 89 001 2020 00061 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ÁNGEL DE DIOS JARAMILLO CHAVARRÍA	16/02/2024	REQUIERE PARTE DEMANDANTE
05 790 40 89 001 2020 00067 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LUIS FRANCISCO VEGA MARTÍNEZ	16/02/2024	APRUEBA RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
05 790 40 89 001 2020 00080 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	DIANA MARCELA AREIZA	16/02/2024	APRUEBA RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
05 790 40 89 001 2020 00097 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	EDGAR DE JESÚS LÓPEZ ZAPATA	16/02/2024	APRUEBA RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
05 790 40 89 001 2020 00101 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LUDIS ELVIRA JIMÉNEZ SUAREZ	16/02/2024	APRUEBA RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
05 790 40 89 001 2020 00103 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	YESICA PAOLA SALAS GARCÍA	16/02/2024	APRUEBA RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

05 790 40 89 001 2020 00105 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JAVIER ANTONIO ROJAS ZAPATA	16/02/2024	APRUEBA RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
05 790 40 89 001 2020 00106 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JOSÉ ALBERTO MAZO MAZO	16/02/2024	APRUEBA RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
05 790 40 89 001 2021 00001 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JUAN CARLOS VALLE LANDETH	16/02/2024	APRUEBA RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
05 790 40 89 001 2021 00002 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	DIANA MILENA PATIÑO MARÍN	16/02/2024	APRUEBA RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
05 790 40 89 001 2015 00075 00	EJECUTIVO SINGULAR	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO	RODRIGO URIBE JARAMILLO Y ROSA ODILA PEREZ CEBALLOS	16/02/2024	APRUEBA RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
05 790 40 89 001 2017 00106 00	EJECUTIVO SINGULAR	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO	ELKIN CLETO NAVARRO Y MARTA LUCIA GARCÍA MEJÍA	16/02/2024	APRUEBA RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
05 790 40 89 001 2017 00107 00	EJECUTIVO SINGULAR	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO	ELKIN CLETO NAVARRO	16/02/2024	APRUEBA RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
05 790 40 89 001 2017 00201 00	EJECUTIVO SINGULAR	JUAN GABRIEL TRESPALACIOS ECHAVARRÍA	EDWAR ANTONIO MORENO MOSQUERA	16/02/2024	REQUIERE PARTE DEMANDANTE
05 790 40 89 001 2020 00039 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JERSON DAVID ALQUERQUE MOLINA	16/02/2024	APRUEBA RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

05 790 40 89 001 2020 00058 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LUIS ALBERTO MENDOZA MARZOLA	16/02/2024	REQUIERE PARTE DEMANDANTE
05 790 40 89 001 2020 00064 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JULIA TERESA CLETO NAVARRO	16/02/2024	REQUIERE PARTE DEMANDANTE
05 790 40 89 001 2020 00104 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	NUVIA YANETH VILLA ECHEVERRI	16/02/2024	APRUEBA RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
05 790 40 89 001 2020 00102 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	CLAUDIA ESTER RÚA VALLE	16/02/2024	APRUEBA RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
05 790 40 89 001 2020 00096 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MARÍA LUISA CUADRADO CUADRADO	16/02/2024	APRUEBA RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EL **19/02/2024** A LAS 08:00 HORAS SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA.

ISABEL GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

SECRETARIA: Al Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que contra la reliquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, no hubo objeción alguna y se encuentra ajustada a derecho. Sírvase proveer.

Tarazá, 16 de febrero de 2024.


ISABEL GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

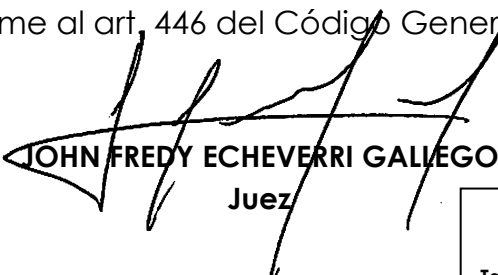
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Microempresas de Colombia Cooperativa de Ahorro y Crédito
Demandado:	Rodrigo Uribe Jaramillo y Rosa Odila Perez Ceballos
Radicado:	057904089001 2015 00075 00
Asunto:	Aprueba Reliquidación del Crédito

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la reliquidación del crédito, conforme al art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, **19 DE FEBRERO DE 2024**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° **009**, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaría

SECRETARIA: Al Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que contra la reliquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, no hubo objeción alguna y se encuentra ajustada a derecho. Sírvase proveer.

Tarazá, 16 de febrero de 2024.


ISABEL GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Microempresas de Colombia Cooperativa de Ahorro y Crédito
Demandado:	Elkin Cleto Navarro y Marta Lucia García Mejía
Radicado:	057904089001 2017 00106 00
Asunto:	Aprueba Reliquidación del Crédito

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la reliquidación del crédito, conforme al art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 19 DE FEBRERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 009, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

SECRETARIA: Al Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que contra la reliquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, no hubo objeción alguna y se encuentra ajustada a derecho. Sírvase proveer.

Tarazá, 16 de febrero de 2024.


ISABEL GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Microempresas de Colombia Cooperativa de Ahorro y Crédito
Demandado:	Elkin Cleto Navarro
Radicado:	057904089001 2017 00107 00
Asunto:	Aprueba Reliquidación del Crédito

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la reliquidación del crédito, conforme al art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 19 DE FEBRERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 009, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Juan Gabriel Trespalacios Echavarría
Demandado:	Edwar Antonio Moreno Mosquera
Radicado:	05 790 40 89 001 2017 00201 00
Asunto:	Requiere parte demandante

Vista la reliquidación del crédito presentada por la parte demandante, obrante en el archivo electrónico No. 02 del C.1 del expediente digital, este funcionario requiere al apoderado, a fin de que realice nuevamente la misma, en tanto la fecha de cobro de los intereses moratorios, no coincide con lo ordenado por el Despacho en el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE,


JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 19 DE FEBRERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 009, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Gonzalo de Jesús Tuberquía Tuberquía
Radicado:	05 790 40 89 001 2019 00047 00
Asunto:	Requiere parte demandante

Vista la reliquidación del crédito presentada por la parte demandante, obrante en el archivo electrónico No. 07 del C.1 del expediente digital, este funcionario requiere al apoderado, a fin de que allegue la reliquidación del crédito para el pagaré terminado en los números 0988, pues esta no se anexa al memorial radicado.

NOTIFÍQUESE,


JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 19 DE FEBRERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 009, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Andrés Miguel Reyes Sierra
Radicado:	05 790 40 89 001 2019 00092 00
Asunto:	Requiere parte demandante

Vista la reliquidación del crédito presentada por la parte demandante, obrante en el archivo electrónico No. 07 del C.1 del expediente digital, este funcionario requiere al apoderado, a fin de que realice nuevamente la misma, en tanto la fecha de cobro de los intereses moratorios y el valor de los intereses remuneratorios cobrados en la reliquidación del pagaré terminado en los números 2655, no coincide con lo ordenado por el Despacho en el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE,


JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 19 DE FEBRERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 009, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tarazá, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Gladis Adriana Sepúlveda
Radicado:	05 790 40 89 001 2020 00016 00
Asunto:	Requiere parte demandante

Vista la reliquidación del crédito presentada por la parte demandante, obrante en el archivo electrónico No. 14 del C.1 del expediente digital, este funcionario requiere al apoderado, a fin de que realice nuevamente la misma, en tanto la fecha de cobro de los intereses moratorios, el valor de los intereses remuneratorios y otros conceptos consignados en la reliquidación, no coincide con lo ordenado por el Despacho en el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE,


JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tarazá, 19 DE FEBRERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 009, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO

Secretaria

SECRETARIA: Al Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que contra la reliquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no hubo objeción alguna y se encuentra ajustada a derecho. Sírvese proveer.

Tarazá, 16 de febrero de 2024.


ISABEL GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Humberto de Jesús Areiza González
Radicado:	057904089001 2020 00017 00
Asunto:	Aprueba Reliquidación del Crédito

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la reliquidación del crédito, conforme al art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 19 DE FEBRERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 009, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

SECRETARIA: Al Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que contra la reliquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no hubo objeción alguna y se encuentra ajustada a derecho. Sírvase proveer.

Tarazá, 16 de febrero de 2024.


ISABEL GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Jhon Jairo Posada Rivas
Radicado:	057904089001 2020 00038 00
Asunto:	Aprueba Reliquidación del Crédito

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la reliquidación del crédito, conforme al art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, **19 DE FEBRERO DE 2024**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° **009**, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

SECRETARIA: Al Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que contra la reliquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no hubo objeción alguna y se encuentra ajustada a derecho. Sírvase proveer.

Tarazá, 16 de febrero de 2024.


ISABEL GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Jerson David Alquerque Molina
Radicado:	057904089001 2020 00039 00
Asunto:	Aprueba Reliquidación del Crédito

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la reliquidación del crédito, conforme al art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, **19 DE FEBRERO DE 2024**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° **009**, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Carina Isabel Oliveros Amador
Radicado:	05 790 40 89 001 2020 00052 0
Asunto:	Requiere parte demandante

Vista la reliquidación del crédito presentada por la parte demandante, obrante en el archivo electrónico No. 19 del C.1 del expediente digital, este funcionario requiere al apoderado, a fin de que realice nuevamente las mismas, en tanto la fecha de cobro de los intereses moratorios y el valor de los intereses remuneratorios consignados en ellas, no coinciden con lo ordenado por el Despacho en el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE,


JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 19 DE FEBRERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 009, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tarazá, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Marco Tulio Gutiérrez Martínez
Radicado:	05 790 40 89 001 2020 00056 00
Asunto:	Requiere parte demandante

Vista la reliquidación del crédito presentada por la parte demandante, obrante en el archivo electrónico No. 18 del C.1 del expediente digital, este funcionario requiere al apoderado, a fin de que realice nuevamente la misma, en tanto la fecha de cobro de los intereses moratorios, el valor de los intereses remuneratorios y otros conceptos consignados en la reliquidación, no coincide con lo ordenado por el Despacho en el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE,


JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tarazá, 19 DE FEBRERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 009, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Luis Alberto Mendoza Marzola
Radicado:	05 790 40 89 001 2020 00058 00
Asunto:	Requiere parte demandante

Vista la reliquidación del crédito presentada por la parte demandante, obrante en el archivo electrónico No. 20 del C.1 del expediente digital, este funcionario requiere al apoderado, a fin de que realice nuevamente la misma, en tanto la fecha de cobro de los intereses moratorios, el valor de los intereses remuneratorios y otros conceptos consignados en la reliquidación, no coincide con lo ordenado por el Despacho en el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE,


JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 19 DE FEBRERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 009, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tarazá, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Gustavo José Carrascal Fuentes
Radicado:	05 790 40 89 001 2020 00060 00
Asunto:	Requiere parte demandante

Vista la reliquidación del crédito presentada por la parte demandante, obrante en el archivo electrónico No. 19 del C.1 del expediente digital, este funcionario requiere al apoderado, a fin de que realice nuevamente la misma, en tanto la fecha de cobro de los intereses moratorios, el valor de los intereses remuneratorios y otros conceptos consignados en la reliquidación, no coincide con lo ordenado por el Despacho en el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE,


JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tarazá, 19 DE FEBRERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 009, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Ángel de Dios Jaramillo Chavarría
Radicado:	05 790 40 89 001 2020 00061 00
Asunto:	Requiere parte demandante

Vista la reliquidación del crédito presentada por la parte demandante, obrante en el archivo electrónico No. 19 del C.1 del expediente digital, este funcionario requiere al apoderado, a fin de que realice nuevamente la misma, en tanto la fecha de cobro de los intereses moratorios, el valor de los intereses remuneratorios y otros conceptos consignados en la reliquidación, no coincide con lo ordenado por el Despacho en el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE,


JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 19 DE FEBRERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 009, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO

Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Julia Teresa Cleto Navarro
Radicado:	05 790 40 89 001 2020 00064 00
Asunto:	Requiere parte demandante

Vista la reliquidación del crédito presentada por la parte demandante, obrante en el archivo electrónico No. 21 del C.1 del expediente digital, este funcionario requiere al apoderado, a fin de que realice nuevamente la misma, en tanto la fecha de cobro de los intereses moratorios, el valor de los intereses remuneratorios y otros conceptos consignados en la reliquidación, no coincide con lo ordenado por el Despacho en el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE,


JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 19 DE FEBRERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 009, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO

Secretaria

SECRETARIA: Al Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que contra la reliquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no hubo objeción alguna y se encuentra ajustada a derecho. Sírvase proveer.

Tarazá, 16 de febrero de 2024.


ISABEL GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

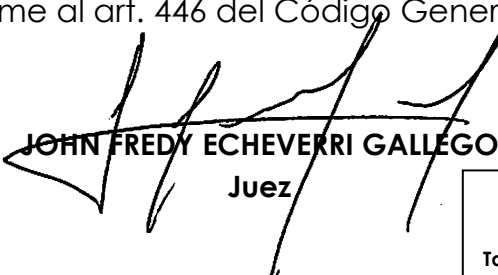
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Luis Francisco Vega Martínez
Radicado:	057904089001 2020 00067 00
Asunto:	Aprueba Reliquidación del Crédito

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la reliquidación del crédito, conforme al art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 19 DE FEBRERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 009, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

SECRETARIA: Al Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que contra la reliquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no hubo objeción alguna y se encuentra ajustada a derecho. Sírvase proveer.

Tarazá, 16 de febrero de 2024.


ISABEL GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Diana Marcela Areiza
Radicado:	057904089001 2020 00080 00
Asunto:	Aprueba Reliquidación del Crédito

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la reliquidación del crédito, conforme al art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 19 DE FEBRERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 009, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

SECRETARIA: Al Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que contra la reliquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no hubo objeción alguna y se encuentra ajustada a derecho. Sírvase proveer.

Tarazá, 16 de febrero de 2024.


ISABEL GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

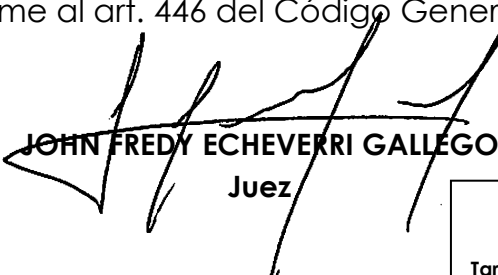
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tarazá, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	María Luisa Cuadrado Cuadrado
Radicado:	057904089001 2020 00096 00
Asunto:	Aprueba Reliquidación del Crédito

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la reliquidación del crédito, conforme al art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tarazá, **19 DE FEBRERO DE 2024**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° **009**, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

SECRETARIA: Al Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que contra la reliquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no hubo objeción alguna y se encuentra ajustada a derecho. Sírvase proveer.

Tarazá, 16 de febrero de 2024.


ISABEL GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Edgar de Jesús López Zapata
Radicado:	057904089001 2020 00097 00
Asunto:	Aprueba Reliquidación del Crédito

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la reliquidación del crédito, conforme al art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 19 DE FEBRERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 009, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

SECRETARIA: Al Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que contra la reliquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no hubo objeción alguna y se encuentra ajustada a derecho. Sírvase proveer.

Tarazá, 16 de febrero de 2024.


ISABEL GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Ludis Elvira Jiménez Suarez
Radicado:	057904089001 2020 00101 00
Asunto:	Aprueba Reliquidación del Crédito

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la reliquidación del crédito, conforme al art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 19 DE FEBRERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 009, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

SECRETARIA: Al Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que contra la reliquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no hubo objeción alguna y se encuentra ajustada a derecho. Sírvase proveer.

Tarazá, 16 de febrero de 2024.


ISABEL GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Claudia Ester Rúa Valle
Radicado:	057904089001 2020 00102 00
Asunto:	Aprueba Reliquidación del Crédito

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la reliquidación del crédito, conforme al art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 19 DE FEBRERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 009, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaría

SECRETARIA: Al Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que contra la reliquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no hubo objeción alguna y se encuentra ajustada a derecho. Sírvase proveer.

Tarazá, 16 de febrero de 2024.


ISABEL GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Yesica Paola Salas García
Radicado:	057904089001 2020 00103 00
Asunto:	Aprueba Reliquidación del Crédito

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la reliquidación del crédito, conforme al art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 19 DE FEBRERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 009, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

SECRETARIA: Al Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que contra la reliquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no hubo objeción alguna y se encuentra ajustada a derecho. Sírvase proveer.

Tarazá, 16 de febrero de 2024.


ISABEL GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Nuvia Yaneth Villa Echeverri
Radicado:	057904089001 2020 00104 00
Asunto:	Aprueba Reliquidación del Crédito

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la reliquidación del crédito, conforme al art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 19 DE FEBRERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 009, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

SECRETARIA: Al Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que contra la reliquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no hubo objeción alguna y se encuentra ajustada a derecho. Sírvase proveer.

Tarazá, 16 de febrero de 2024.


ISABEL GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Javier Antonio Rojas Zapata
Radicado:	057904089001 2020 00105 00
Asunto:	Aprueba Reliquidación del Crédito

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la reliquidación del crédito, conforme al art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 19 DE FEBRERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 009, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaría

SECRETARIA: Al Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que contra la reliquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no hubo objeción alguna y se encuentra ajustada a derecho. Sírvase proveer.

Tarazá, 16 de febrero de 2024.


ISABEL GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tarazá, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	José Alberto Mazo Mazo
Radicado:	057904089001 2020 00106 00
Asunto:	Aprueba Reliquidación del Crédito

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la reliquidación del crédito, conforme al art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tarazá, 19 DE FEBRERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 009, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaría

SECRETARIA: Al Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que contra la reliquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no hubo objeción alguna y se encuentra ajustada a derecho. Sírvase proveer.

Tarazá, 16 de febrero de 2024.


ISABEL GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Juan Carlos Valle Landeth
Radicado:	057904089001 2021 00001 00
Asunto:	Aprueba Reliquidación del Crédito

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la reliquidación del crédito, conforme al art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 19 DE FEBRERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 009, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

SECRETARIA: Al Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que contra la reliquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no hubo objeción alguna y se encuentra ajustada a derecho. Sírvase proveer.

Tarazá, 16 de febrero de 2024.


ISABEL GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Diana Milena Patiño Marín
Radicado:	057904089001 2021 00002 00
Asunto:	Aprueba Reliquidación del Crédito

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la reliquidación del crédito, conforme al art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 19 DE FEBRERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 009, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaría